

---

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 1795.

---

*Trípoli 3 de Agosto.*

**H**a habido aquí cierto alboroto movido por algunos malvados. Sospechó el Bey que dos criados del Cónsul Británico tenían inteligencia con los revoltosos, y le envió un recado para que inmediatamente los entregase; el uno era Judío, y el otro natural del país. Mirando el Cónsul aquella intimacion como contraria á la costumbre establecida entre las naciones, lo hizo presente así, asegurando del modo mas solemne la inocencia de aquellos dos criados; pero el Bey en vez de atender á quanto le expuso, despachó tropa á prender á los dos infelices: conducidos á su presencia les hicieron los cargos de que los acusaban, y á pesar de negarlos y protestar que no estaban culpados, se les sentenció, el Tripolino á ser ahorcado, y el Judío quemado vivo: la sentencia se executó inmediatamente. Ademas de este insulto hecho á la justicia y á la humanidad, recibió el Cónsul una amenaza que le ha infundido rezelos de lo que podrá sucederle.

*Viena 12 de Setiembre.*

**S**e asegura que este Gabinete ha resuelto efectivamente continuar la guerra contra la Francia á lo ménos la campaña del año próximo, y que el 2 del corriente se arregló el plan de contribuciones para dicho efecto. Tambien parece que se ha expedido orden para juntar 30000 hombres, y no presentándose voluntarios, se completará este número mediante levass.

El General Wurmser, Comandante del ejército Austriaco en el alto-Rhin, tendrá baxo sus órdenes al General Alvinzy, 5 Tenientes Generales, y 20 Mayores generales, 50 batallones de infantería, 58 compañías de tropas ligeras entre cuerpos francos y cazadores, y 126 esquadrones de caballería, comprehendidos 7 Regimientos de Húsares y 6 de Corazas.

Habiendo desechado el Gobierno Frances la suspension de hos-

hostilidades con el Imperio, que le propuso el Ministro Prusiano Baron de Hardenberg, será sin duda mas reñida la campaña miéntras lo permita la estacion, no ménos en el Rhin-superior que en el inferior.

*Vessel 5 de Setiembre.*

**A**pénas llegó á Coblentza el General Frances Jourdan con la plana mayor del ejército de Sambre y Mosa, recibió orden de pasar el Rhin, y de resultas la envió á todas las divisiones de sus tropas para que se acercasen á marchas dobles á la orilla izquierda de aquel rio, señalándoles tres puntos de reunion, el primero mas arriba de Coblentza, el segundo entre Andernach y Bonn; y el tercero cerca de Colonia; los granaderos de dicho ejército y del del Mosela, los pontones, barcos &c. debian juntarse á media legua de Coblentza. La primera hostilidad para la execucion del proyecto consistió en desalojar los Franceses á los Imperiales, en la noche del 18 al 19 de Agosto, de un islote del Rhin inmediato á Urdingen. Siguióse á esto la otra tentativa hecha del 29 al 30 del mismo mes contra la isla en frente de la Torre-blanca: tentativa que fué mas sangrienta, pero ménos feliz. Habia ya desembarcado un número de tropas bastante considerable; mas apénas las descubrieron los Austriacos hicieron un fuego de artillería tan terrible que echáron á pique los pontones ó barcos de que se habian servido los Franceses; el cañoneo duró entre unos y otros hasta el 31 por la noche, y costó la vida á mucha gente, en términos que ayer arrastraba el Rhin multitud de cadáveres por delante de esta ciudad. Los desgraciados habitantes, víctimas inocentes de una guerra á la que no han dado motivo y en la que no han tomado parte, tienen sus casas abrasadas, sus fábricas destruidas, y todos sus bienes perdidos. Neuwied se halla reducida por la mayor parte á un monton de ruinas, habiendo los Franceses arrojado á aquella ciudad mas de mil bombas: estuvo ardiendo 2 dias seguidos, y las casas que están á orillas del Rhin han sido todas destruidas ó terriblemente maltratadas, no quedando á sus dueños mas partido que huir para conservar á lo ménos la vida.

El Representante Frances Meynard ha escrito á la principal Junta de Direccion que tienen en Aquisgran ser falsa la noticia de la paz inmediata con el Imperio Germánico, y que igualmente lo era que la Junta de Salud pública hubiese manifestado intenciones de querer renunciar ó desistir de la proyectada union de

de los países entre Rhin y Mosa con la Francia, pues ántes bien se trataba mas que nunca de señalar por límites el Rhin.

*Francfort 9 de Setiembre.*

**U**n cuerpo de tropas Austriacas apostado en Ruselsheim se habia acercado á Neuwied para reforzar las tropas que estaban allí; el General Clairfait llegó á Dusseldorff el dia 3, y despues de reconocer y aprobar todas las obras nuevas levantadas para mayor defensa de aquella ciudad, se transfirió al cuartel general de Grosgerau. Entre tanto continuaban los Franceses sus disposiciones de ataque; y hoy se han recibido cartas de Langenfeld y de Mulheim, cerca de Colonia, que con fecha del 6 contienen lo siguiente:

„En la noche de ayer 5 atravesáron los Franceses el Rhin con multitud de barcos, en número de unos 300 hombres cerca de Hamm, mas abaxo de Dusseldorff, y forzaron con bayoneta cada los atrincheramientos Austriacos. Inmediatamente se cerraron las puertas de Dusseldorff, y el Príncipe de Wurtemberg salió al instante con el cuerpo de su mando al encuentro de los enemigos. Se espera que serán rechazados, mayormente creyéndose que segun las apariencias todo se reduce hasta ahora á una mera tentativa hecha por un cuerpo particular.”

*Leydem 3 de Setiembre.*

**E**l Vice-Almirante Holandes Winter destacó de la esquadra de su mando los bergantines Eco, Buitre, y Mercurio para cruzar, y apresaron 4 embarcaciones Inglesas de un convoy, al qual hubieran cogido otras muchas á no ser una niebla densísima que las ocultó.—El mismo Vice-Almirante ha comunicado á su esquadra la pérdida de la fragata Alianza en un combate acaecido el 22 á corta distancia de las costas de Noruega. Dicha fragata, la nombrada Argos y el cutter Vlugheid fuéron atacados por un navío Ingles de 74 cañones, otro de 64 y dos fragatas de 40 y 36. Los buques Holandeses muy inferiores en número y fuerzas, sostuvieron la accion con valeroso empeño desde las 3 hasta las 6 de la tarde. Los enemigos lograron entónces cortar á la fragata Alianza, la qual despues de la mas tenaz resistencia, acribillada á balazos y muy maltratada no ménos en el casco que en la arboladura, tuvo que rendirse; los otros dos buques Holandeses, igualmente maltratados, entraron en Kerkhaven, en Noruega, cuyos habitantes, que habian visto el combate, los recibieron con señales de aprecio. El Capitan Dirking, que mandaba nuestra division, hace los

los mayores encomios del valor é intrepidéz de las tripulaciones, en las cuales hubo 2 hombres muertos y 15 heridos.

*Ginebra 16 de Setiembre.*

**D**esde Brianzon ha escrito Real, Representante en los exércitos de Italia y de los Alpes, con fecha de 31 de Agosto, la siguiente carta á la Convencion nacional:

„Sin pérdida de tiempo os comunico una ventaja que el centro del exército de los Alpes consiguió ayer contra los Piamonteses en el monte Genevra. Un cuerpo de 400 Piamonteses dividido en 3 columnas llegó á aquel monte; nuestro General de Brigada Vallet no tenia baxo sus órdenes en los puntos de ataque mas que 700 hombres: el General Comandante Mollin y yo pasamos allá con varios Oficiales, y unos 50 hombres de caballería. Por todas partes fué vigorosamente rechazado el enemigo, y recobramos algunos puestos avanzados, cuyas tropas habian tenido que replegarse al principio del ataque. Se necesitaba toda la energía y el valor de nuestros Republicanos para rechazar con tan poca gente un cuerpo seis veces mas crecido. En esta accion tuvieron los enemigos 50 hombres entre muertos y heridos gravemente, y cogimos 200 prisioneros incluso 12 Oficiales, algunos de mucha graduacion. Nuestra pérdida consistió en 3 muertos y 30 prisioneros.”

Prosigue la Convencion recibiendo avisos de que varios exércitos y muchas Municipalidades aceptan la nueva Constitucion.

El último decreto hecho por dicha Asamblea sobre los Ministros ó Sacerdotes de los varios cultos, consta de 6 artículos: „1.º Encarga la Convencion nacional á sus Juntas de Gobierno cuiden de observar las leyes anteriores contra los Sacerdotes extrañados y que han vuelto á pisar el territorio de la República, los cuales quedan desterrados de ella perpetuamente: saldrán de Francia en el término de 15 dias, y si volviesen á entrar, se les castigará como á emigrados. 2.º Las autoridades constituidas y los cuerpos judiciales quedan personalmente responsables del cumplimiento de las leyes hechas tocante á los Ministros de los cultos, so pena de ser depuestos y encerrados 3 meses. 3.º Tres dias despues de la publicacion del presente decreto todos los Ministros de los cultos que no habiendo obedecido al acto de sumision prescripto por la ley de 30 de Mayo, ó añadiendo restricciones ó retratándolo, exerzan todavía qualquiera culto que sea en iglesias públicas, en casas particulares, ó en otro qualquier parage, serán

inmediatamente presos y llevados á la casa de arresto del Departamento mas inmediato al de su domicilio. 4.º Los dueños é inquilinos de las casas en que se celebrare el culto, contra lo prevenido en el artículo anterior, pagarán 10 libras de multa, y en caso de reincidencia serán sentenciados á 6 meses de encierro sin apelacion. 5.º Procederán los Jueces de paz contra aquellos Ministros de los cultos que en sus discursos, escritos ó acciones se manifiesten contrarios á las leyes de la República, ó al Gobierno establecido; y se les castigará segun el rigor de las leyes penales. 6.º Los bienes de los Sacerdotes extrañados, cuyo embargo á beneficio de la República estaba mandado por leyes anteriores, se restituirán á sus familias.”

A proposicion de las Juntas de Salud pública, Seguridad general y Legislacion (que en un informe relativo al General Montesquiou pidiéron se revocase su decreto de acusacion, y se le restableciese en los derechos de ciudadano y en la posesion de sus bienes seqüestrados) decretó la Convencion, no obstante quanto observáron en contrario otros vocales, que se borrarse de la lista de los emigrados á dicho General Montesquiou, y que por lo demas un Consejo de guerra exâmine su conducta.

Propuso en seguida Chenier, y decretó la Convencion, que el Obispo de Autun Talleyrand-Perigord, podrá volver á Francia, y se borrará su nombre de la lista de emigrados. Alegó para esto Chenier que se hallaba el Obispo en Lóndres con una comision del Gobierno quando perseguido por Marat y Roberspierre fué decretado de acusacion. Perseguido tambien en Inglaterra, parece que pasó á las Colonias Anglo-Americanas.

Se ha cometido á las Juntas de Agricultura y Hacienda un proyecto de decreto que se presentó el dia 4 en la Convencion, y abraza tres principales objetos: 1.º que se haga en toda la República una especie de inventario de todos sus granos y harinas: 2.º el modo de tener abastecidos los mercados: 3.º un reglamento de policia sobre el comercio de granos.

*Génova 11 de Setiembre.*

**E**l barco Español detenido por los Ingleses fué puesto en libertad el mismo dia, y continuó su viage.

Antes de ayer se presentáron dos fragatas Británicas para entrar en este puerto, pero se les intimó desde las baterias que una sola podia entrar, pues á tenor de la neutralidad no puede haber aquí mas de 5 buques de guerra, y hay 4 Franceses. Entónces una  
de

de las Fragatas Inglesas que ya había entrado, despues de hacer algunas señales á la que quedaba fuera, se hizo inmediatamente á la vela.

Un bergantin Ingles, á causa de un temporal, ancló dias pasados en la playa de Porto-Mauricio, y alli fué apresado por algunos buques Franceses, que saliéron de Oneglia; iba de Córcega á Vado con cargamento de tablas.

*Madrid 23 de Octubre.*

**P**rosiguen las ofertas hechas á S. M. por los Cuerpos y particulares del Virreynato de Buenos-Ayres.

El Pueblo de S. Carlos de Misiones, 250 pesos anuales desde 1º de Enero de 1793.

D. Pedro Nolasco Alfaro, Administrador de dicho pueblo, 60 pesos de contado, y un hijo de 21 años con 5 rs. diarios para su manutencion.

D. Estanislao Panelo, Maestro de primeras letras en dicho pueblo, 16 pesos anuales.

Fr. Blas Rodriguez, Religioso Dominicó, Cura del mismo pueblo, 34 pesos.

Fr. Alexandro Chaparro, Religioso Dominicó, Teniente de Cura de dicho pueblo, 12 pesos y varios sufragios.

Manuel Torales, capataz mayor de las estancias del pueblo de S. Carlos, 6 pesos y 2 caballos.

El Corregidor y Cabildo del pueblo de S. Joseph, 300 pesos anuales desde 1º de Enero de 1793.

D. Ildefonso Anguano Rubio, Maestro de primeras letras del pueblo de S. Cosme, y Administrador interino del de S. Joseph, 50 pesos por una vez.

Fr. Santiago Herrero, Religioso Franciscano, Cura del pueblo de S. Joseph, 30 pesos anuales.

D. Francisco Mon Blas, Maestro de primeras letras interino en el mismo pueblo, 12 varas de lienzo.

D. Miguel Zacarias, poblador en las tierras de dicho pueblo, 6 pesos de contado.

El Corregidor y Cabildo de los Santos Mártires, 50 pesos anuales en lienzo de algodón.

D. Celedonio Morales, Maestro de primeras letras en dicho pueblo, 25 pesos anuales.

Fr. Bernardo Jacinto Rolon, Religioso Dominicó, Cura de id., 20 pesos.

D. Andres de Estrada, Administrador de dicho pueblo, 25 pesos anuales.

El Corregidor y Cabildo del pueblo de Sta. María la Mayor, 200 pesos en lienzo, y lo mismo anualmente.

D. Pedro Fontela, Administrador de dicho pueblo, 50 pesos de presente, y 25 anuales.

El dia 10 de Marzo de este año falleció en esta Corte, á los 76 años de edad, el Ilmo. Sr. D. Santiago Ignacio de Espinosa, Baron del Solar de Espinosa, Marques de Valdefuentes, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, habiendo servido á S. M. por espacio de 27 años en las Fiscalías del Consejo de Navarra, del Supremo y Cámara de Castilla, y en plazas de estos dos Tribunales y del Supremo de la general Inquisicion: cuyos empleos, y otras muchas importantes comisiones del Real servicio, desempeñó con acierto, exâctitud y zelo.

En las ciudades de Barcelona, Pamplona, Zaragoza y Málaga se ha reimpresso el Tratado de paz con la Francia, que se imprimió de orden del Rey nuestro Señor en la Imprenta Real de Madrid; y así por los yerros que contienen los exemplares de dichas reimpresiones, como por haberse hecho sin permiso de S. M., se ha prohibido su venta, y se hace saber al público para su gobierno, é igualmente que dichos exemplares reimpressos en ningun caso podrán hacer fe y crédito.

Por el Sr. D. Pablo Ferrandiz Bendicho, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, Juez privativo en virtud de Real orden para la determinacion del concurso de D. Francisco y D. Sebastian Nevares de Santoyo, se ha mandado fixar edictos refrendados de D. Venancio Fernandez de Zurita, Escribano de Provincia y de dicha comision, citando y emplazando á todos los acreedores que lo sean por razon de legitimas de los susodichos y otros; y tambien á los de Escribanias segregadas de la mayor de Rentas de Sevilla, su Arzobispado, Obispado de Cádiz y Badajoz, que poseyó dicho concurso, y hoy está incorporada á la Real Corona, para que acudan ante dicho Señor y Escribano de Provincia á pedir lo que les convenga en el término de 30 dias, baxo la calidad que pasados procederá en los autos como hallare por conveniente.

Los Sres. Dutari hermanos, del comercio de esta Corte, remitiéron por el correo en 3 de Julio de 1795, á Doña Francisca Xaviera Ponce, vecina de Cartagena, 9 Vales Reales de á 300 pesos, creacion de 1.º de Julio, números 65,336, 65,371, 65,616, 66,189, 66,737, 66,920, 66,943, 67,482 y 70,312, con el único endoso á dicha Doña Francisca Xaviera, quien no habiéndolos recibido suplica al que su-  
pie-

piere de su paradero avise en Madrid á los expresados Dutari hermanos; y en Cartagena á la misma Doña Francisca Xaviera Ponce.

Tesoro del alma, elogio al Santísimo Sacramento manifiesto de la suma grandeza que está en el Sagrario, adornado con oraciones para la Confesion y Comunión: misterios de la Misa con estampas: 37 documentos morales: visita del Jubileo de Quarenta horas: misterios de Semana Santa: visita de santos Monumentos: meditaciones para practicar la oracion mental todos los dias sobre los Novisimos; y otras oraciones muy útiles para conseguir la salvacion eterna: sacado de la Sagrada Escritura, de Santa Teresa de Jesus, y Santos Padres por D. Joseph Correa de Afranca y Mendoza, Oficial de Rentas Reales. Se hallará en la Librería de Segovia, frente al Coliseo de la Cruz; en su puesto, gradas de S. Felipe; en casa de Quiroga, calle de la Concepcion; en la calle del Almendro, núm. 41; y en Guadalaxara en la Librería de Baygorri: su precio en pasta 4 rs.

Coleccion de novelas escogidas, compuestas por ingenios españoles: ocho tomos en 8.<sup>o</sup>, con 53 novelas morales, históricas, trágicas y jocosas; lleva cada una el nombre de su autor. Se hallará en la Librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real; en el puesto de Cerro, calle de Alcalá; y en el del Diario, frente á Santo Tomás, á 10 rs. cada tomo en pasta y 8 en pergamino. Se darán tambien sueltos los tomos al mismo precio.

Reglas y leyes que se han de observar en el juego del mediator, con algunas instrucciones fáciles para que qualquiera pueda aprenderlo por sí mismo, y tambien las del juego español llamado hombre, y las de los juegos dosillo, tresillo, quadrillo, cinquillo, seisillo y zángano, corregidas y aumentadas en esta segunda impresion por un aficionado. Se hallará con las de los juegos revesino, malilla y cientos, en continuacion de la coleccion de los juegos permitidos, en la Librería de Fernandez y Compañía, frente á S. Felipe el Real.

Verdadero retrato del B. Bernardo de Ofida, Religioso Lego Capuchino, beatificado por N. M. S. P. Pio VI, en 25 de Mayo de 1795, copiada la cabeza del original que presentáron en Roma al Emo. Cardenal, Protector de la Orden de S. Francisco: grabado por D. Bartolomé Vazquez. Se hallará con sus obras en la Librería de Escribano, calle de las Carretas.

Aunque en la Gazeta del 5 de Junio de este año se previno que los subscriptores á los Retratos de los Reyes de España debian recoger en todo aquel mes, en las Librerías de Quiroga ó de Ranz, los quadernos que les faltasen, no lo han hecho todavía algunos, con grave perjuicio del editor; por lo qual advierte que al subscriptor que no recogiere hasta fin del próximo mes de Noviembre el quaderno ó quadernos que le faltaren, no se le venderán sueltos al precio de subscripcion, y quedará sujeto, como lo restante del público, á comprar al precio de 2 rs. por estampa los nueve quadernos que la componen, y se venden en dichas Librerías, donde los hay tambien enquadernados en pasta.